

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ACERO CORRUGADO Y MALLA ELECTROSOLDADA PARA LAS OBRAS DE TRAGSA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000070924

Con fecha 16 de julio de 2021, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del acuerdo marco para el suministro de acero corrugado y malla electrosoldada para las obras de Tragsa en la provincia de Málaga, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070924, realizada una vez examinada la documentación administrativa presentada por las empresas licitantes.

El día 24 de junio de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo dos proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- CIF: B23360498 **ACEROS DEL SOL, S.L.U.** Fecha de presentación: 24 de junio de 2021 a las 12:21:55h;
- CIF: A29270493 **HIERROS VELEZ, S.A.** Fecha de presentación: 22 de junio de 2021 a las 12:35:08h.

El día 16 de julio de 2021, en la sesión electrónica E29 2021 MC TRAGSA la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la contratación del acuerdo marco para el suministro de acero corrugado y malla electrosoldada para las obras de Tragsa en la provincia de Málaga, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070924 a las empresas **ACEROS DEL SOL SLU y HIERROS VELEZ SA**

De conformidad con los Pliegos por los que se rige la licitación no se establecen ningún criterio de adjudicación ni otro criterio de selección de empresarios adicional en esta fase del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, por lo que en consecuencia, y en atención al cumplimiento por las empresas **ACEROS DEL SOL SLU y HIERROS VELEZ SA.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano

de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Seleccionar dentro del procedimiento de licitación para la contratación del acuerdo marco para el suministro de acero corrugado y malla electrosoldada para las obras de Tragsa en la provincia de Málaga, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070924 a las siguientes empresas

- CIF: B23360498 **ACEROS DEL SOL, S.L.U.**
- CIF: A29270493 **HIERROS VELEZ, S.A.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a cada una de las citadas empresas para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

ACEROS DEL SOL SLU

- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento:
 - 1.- Original, testimonio notarial o fotocopia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato;
 - 2.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles (2017, 2018 y 2019), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales. Deberá acreditar que dispone de una **cifra anual de negocios por importe igual o superior a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (287.000 €) IVA no incluido**
 - 3.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego:
 - Certificados que acrediten haber realizado suministros durante los últimos tres años de tipología similar a los descritos en el presente pliego, (mismo código CPV establecido), en los tres últimos años por el siguiente importe (acumulado en el año de mayor ejecución), superior a 230.000 € (IVA no incluido).
 - 4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo

profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por entidad financiera de titularidad de cuenta bancaria.

HIERROS VELEZ, S.A.

- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, en caso de que no hubieran sido aportados con carácter previo en el procedimiento:
 - 1.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego:
 - Certificados que acrediten haber realizado suministros durante los últimos tres años de tipología similar a los descritos en el presente pliego, (mismo código CPV establecido), en los tres últimos años por el siguiente importe (acumulado en el año de mayor ejecución), superior a 230.000 € (IVA no incluido).

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)